

ADENDA OCHO
CONVOCATORIA 02 DE 2011

I. EL CAPÍTULO IV, NUMERAL 3.4.1 QUEDARÁ ASÍ

3.4.1 El o los proyectos a desarrollar en los superlotes semi-útiles ubicados en el Sector 2 de la UG1 del Plan Parcial Tres Quebradas, que se adjudican mediante la presente comercialización, deben incluir como mínimo dentro del total de familias beneficiarias un 35% que cuenten con asignación de Subsidio Distrital de Vivienda – SDV o Valor Único de Reconocimiento – VUR, monto que se calculará sobre la suma total de unidades de vivienda que se construyan en los superlotes semi-útiles adjudicados, obligación que deberán suscribir los oferentes de compra en la carta de presentación de oferta de compra y compromiso de cumplimiento que deben diligenciar y entregar con la oferta, además de convertirse en una obligación contenida en la escritura de compraventa mediante la que se les transfiera la propiedad de los suelos adjudicados. Dentro del porcentaje anteriormente descrito, se deberá garantizar que un mínimo de 400 familias cuenten con cierre financiero compuesto por Subsidio Familiar de Vivienda y Subsidio Distrital de Vivienda.

FRANCESCO AMBROSI FILARDI
Gerente General

Revisó: Francisco Hernández - DGI
Jorge Ramírez - DJ